



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-2- Autorizar a María del Mar Hernández Rodríguez, magistrada de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad Europea del Atlántico, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a José Antonio González Saiz, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de opositores en la Academia 3Catorce de Santander, desde abril de 2022 hasta abril de 2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a María Consolación González Sánchez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum en la Universidad Nebrija, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-5- Autorizar a Daniel González Uriel, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa, actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor adjunto de la Universidad Internacional de La Rioja,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

(sede de Madrid), en modalidad on-line, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a María del Pilar Martínez Gamo, magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-7- 1.- Ante la próxima expiración del mandato de los tres miembros judiciales que deben ser renovados y de conformidad con el artículo 4.2 de la Parte II de los Principios de Ética Judicial, convocar elecciones para la renovación parcial de la Comisión de Ética Judicial mediante la que se designarán dos miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado o magistrada y uno de la de magistrado o magistrada del Tribunal Supremo, y el mismo número de sustitutos/as, de acuerdo con el siguiente cronograma, teniendo en cuenta que el proceso electoral se iniciará el 1 de abril de 2022:

- 1 de abril a 10 de abril de 2022, publicidad del proceso electoral.
- 11 de abril a 9 de mayo de 2022, plazo para la presentación de candidaturas.
- 10 de mayo de 2022, publicación de candidaturas.
- 11 de mayo a 25 de mayo, subsanaciones. En los ocho primeros días poner de manifiesto las irregularidades o defectos.
- 26 de mayo, proclamación y publicación de las candidaturas.